

ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Expediente: 2024-02 BIS-CIIAE. CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN GRUPO ELECTRÓGENO A GAS CON INSTALACIÓN Y MONTAJE, DESTINADO AL CENTRO IBÉRICO DE INVESTIGACIÓN EN ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO (CIIAE), EN EL MARCO DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

Fecha y hora de celebración

15 de mayo de 2024, a las 10.00 horas.

Lugar de celebración

Fundecyt-PCTEX

Asistentes

- Presidente: D. Francisco J. Díaz Torvisco
- Secretaria: D^a. Puerto Sánchez Quijada
- Vocal: D^a. Natividad Cantero Torres
- Vocal: D. José Carlos Acosta Lepe
- Vocal: D. Octavio Castro García
- Vocal: D. Javier Gil de los Santos

Orden del día

1. Apertura del sobre-archivo 1.
2. Análisis de la documentación aportada por las empresas licitadoras como respuesta al requerimiento de subsanación relativo a la documentación del sobre-archivo 1.
3. Apertura del sobre-archivo 3, al no haberse previsto criterios sujetos a juicio de valor, de conformidad con lo establecido en el apartado 8.1.2 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

Se Expone

PRIMERO. - El día 6 de mayo de 2024, a las 09.30 horas, se celebró sesión del Órgano de Asistencia, con objeto de valorar la documentación aportada por las distintas empresas licitadoras, relativa al cumplimiento de requisitos previos del sobre-archivo 1, con el siguiente resultado:

1. Acto de apertura del sobre-archivo 1 de la empresa **ALTARE ENERGÍA, S.A.**, con CIF A-85873735.

De la documentación aportada por el licitador, resultado de un primer análisis de la misma, el Órgano de Asistencia constata que existen las siguientes deficiencias en la documentación presentada:

- No aporta, aunque no se exige expresamente como documentación del sobre-archivo 1, el Anexo IX del pliego (modelo de declaraciones responsables para contrato financiado con fondos del PRTR).
- Asimismo, dado que declara la intención de subcontratar parte de las prestaciones objeto del contrato, no aporta el citado Anexo IX por la empresa subcontratista.
- Aporta Anexo III de la empresa subcontratista, pero no debidamente firmado por su representante legal.

2. Acto de apertura del sobre-archivo 1 de la empresa **EIFPAGE ENERGÍA, S.L.U.**, con CIF B-02272490.

De la documentación aportada por el licitador, resultado de un primer análisis de la misma, el Órgano de Asistencia constata que existen las siguientes deficiencias en la documentación presentada:

- No aporta, aunque no se exige expresamente como documentación del sobre-archivo 1, el Anexo IX del pliego (modelo de declaraciones responsables para contrato financiado con fondos del PRTR).

3. Acto de apertura del sobre-archivo 1 de la empresa **ELÍAS JADRAQUE, S.A.**, con CIF A-28745495.

De la documentación aportada por el licitador, resultado de un primer análisis de la misma, el Órgano de Asistencia constata que existen las siguientes deficiencias en la documentación presentada:

- No aporta, aunque no se exige expresamente como documentación del sobre-archivo 1, el Anexo IX del pliego (modelo de declaraciones responsables para contrato financiado con fondos del PRTR).

4. Acto de apertura del sobre-archivo 1 de la empresa **SMG IBERIA, S.L.**, con CIF B-15730286.

De la documentación aportada por el licitador, resultado de un primer análisis de la misma, el Órgano de Asistencia constata que existen las siguientes deficiencias en la documentación presentada:

- No aporta, aunque no se exige expresamente como documentación del sobre-archivo 1, el Anexo IX del pliego (modelo de declaraciones responsables para contrato financiado con fondos del PRTR).

5. Acto de apertura del sobre-archivo 1 de la empresa **TD MED POWER SYSTEMS, S.L.**, con CIF B-82545377.

De la documentación aportada por el licitador, resultado de un primer análisis de la misma, el Órgano de Asistencia constata que existen las siguientes deficiencias en la documentación presentada:

- Dado que declara la intención de subcontratar parte de las prestaciones objeto del contrato, no aporta el Anexo III declaración responsable (DEUC), debidamente cumplimentado y firmado por el subcontratista. Igualmente, aunque no se exige expresamente como documentación del sobre-archivo 1, no aporta el Anexo IX del pliego (modelo de declaraciones responsables para contrato financiado con fondos del PRTR) del subcontratista.

En la misma fecha, 6 de mayo de 2024, se solicitan las subsanaciones correspondientes, otorgándoles el plazo de 3 días hábiles, a contar desde la recepción del requerimiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3. del PCAP.

Se constata que todas las empresas presentan la documentación requerida en tiempo y forma, subsanando las deficiencias detectadas por el Órgano de Asistencia en el análisis de la documentación administrativa del sobre-archivo 1, a excepción de la empresa TD MED POWER SYSTEMS, S.L., a la que se le requiere de nuevo, en fecha 10 de mayo de 2024, para que aporte, en el mismo día, la documentación solicitada inicialmente firmada con firma digital cualificada (certificado electrónico válido), conforme a las exigencias del PCAP, ya que la aportada tras el requerimiento inicial está firmada de forma manuscrita.

La empresa TD MED POWER SYSTEMS, S.L. aporta la documentación en tiempo y forma, por lo que subsana las deficiencias detectadas por el Órgano de Asistencia.

Seguidamente, la Secretaria del Órgano de Asistencia procedió a realizar la correspondiente petición al sistema de análisis de riesgos de conflictos de interés (MINERVA) de la Agencia Tributaria, a fin de que se emitiera el correspondiente informe, requerido en los procedimientos de licitación financiados por el Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia.

SEGUNDO. - En fecha 15 de mayo de 2024, en sesión del Órgano de Asistencia celebrada a las 10.00 horas, se retoma el procedimiento en el punto en que se levantó la sesión anterior.

La Secretaria del Órgano de Asistencia da cuenta del Informe de Riesgo de Conflicto de interés emitido por MINERVA, recibido el día 11 de mayo, en el que se concluye que, tras haber realizado el análisis de riesgos de las 63 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde, no detectándose la existencia de riesgo de conflicto de interés, por lo que procede continuar con el procedimiento.

De esta manera, el Órgano de Asistencia concluye **admitir** a todas las empresas candidatas.

TERCERO. - Seguidamente, tras admitir a los candidatos indicados, se procede a la apertura de los sobres-archivo 3, de los cuales se extraen las fichas técnicas correspondientes, con el objeto de dar traslado a los vocales técnicos para que analicen su adecuación a los requerimientos mínimos del PPT, de conformidad con lo indicado en el apartado 17 del Cuadro Resumen de Características del PCAP.

CUARTO. - Todos los miembros del Órgano de Asistencia declaran que no concurren ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP 9/17, para lo que quedan recogidos en el expediente de contratación las DACI's de todas las personas que han intervenido en el procedimiento de contratación.

En Badajoz, a la fecha de la firma electrónica.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

D^o. Puerto Sánchez Quijada
SECRETARIA

D. Francisco Díaz Torvisco
PRESIDENTE